Sincelejo, Sucre, 04 de noviembre de 2026

Doctor
YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES
Alcalde Municipal
Cordial Saludo

Asunto: Propuesta de Servicios

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con C.C. N°. **1.102.810.572** expedida Sincelejo – Sucre y tarjeta profesional n° **199.725** del Consejo Superior de la Judicatura, ofrezco mis servicios como Abogado.

Esta oportunidad representaria para mí, un crecimiento en lo laboral y personal, además me encuentro plenamente convencido que mi motivación e interés en seguir creciendo laboralmente, me permitan desarrollar de la mejor forma posible las tareas propias del cargo que sea asignado, la cual desempeñare con responsabilidad, eficiencia, humildad, sencillez y sobre todo basado en el respeto y colaboración que sea necesaria para cumplir con todas y cada una de las metas trazadas.

Muchas gracias por la atención prestada.

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C. N°. 1.102.810.572 Exp. Sincelejo, Sucre
T.P n° 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.102.810.572
PINTO BUELVAS
APELLIDOS
JAIRO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1987
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-2005 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2800199-00937324-M-1102810572-20170907 00572

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Sincelejo

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PINTO	BUELVAS	JAIRO ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1102810572	F ( ) M (X) NS ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO 1102810572	D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 09 AÑO 1987	CALLE 11B 24F 70 APARTAMENTO LA PALMA SINCELEJO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO	2801404	EMAIL	jairopintobuelvas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		DOCTORADO EN DERECHO	06	2023	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN JUSTICIA Y TUTELA DE LOS DERECHOS	10	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	10	2012	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL CIVIL	09	2011	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2009	199725

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	08	Año	2024	Día	14	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 28 25A 246					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	07	Año	2024	Día	16	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 28 25A 246					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2024	Día	21	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 110-132-81-0-2012 CONTRATACION	DEPENDENCIA: ABOGADO OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN: CALLE 28 25A 246					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTA. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3770300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	03	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CARRERA 12 11 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	01	Año	2015	Día	26	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CARRERA 50N # 75 - 134					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JURIDICA						DIRECCIÓN: CALLE 22N 18 04 LOCAL 101					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL SUCRE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2814598	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	01	Año	2014	Día	30	Mes	09	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JURIDICA						DIRECCIÓN: CALLE 22N 18 04					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 2° PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	12	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	04	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHOS JUDICIALES					*DIRECCIÓN* PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 4° LABORAL DE DESCONGESTION DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUSTANCIADOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* PALACIO DE JUSTICIA CARTAGENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 1° DE FAMILIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 1° DE FAMILIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 2° DE FAMILIA DE SINCELEJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	12	Año	2006	Día	02	Mes	02	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 2° DE FAMILIA DE SINCELEJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	04	Año	2006	Día	29	Mes	04	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	22	Mes:	01	Año:	2024	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 31 3 6						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	03	Mes:	10	Año:	2022	Día:	25	Mes:	02	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 28 5 267						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	03	Mes:	10	Año:	2022	Día:	25	Mes:	02	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 267						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	25	Mes:	04	Año: 2022	Día:	27	Mes:	08	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 257						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	11	Mes:	10	Año: 2021	Día:	26	Mes:	03	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 257						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	08	Mes:	03	Año: 2021	Día:	11	Mes:	09	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 28 - No. 5 - 257						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	07	Mes:	09	Año: 2020	Día:	30	Mes:	01	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 257						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	02	Año: 2030	Día:	06	Mes:	06	Año:	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 28 - No. 5 - 257						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	12	Mes:	08	Año:	2019	Día:	30	Mes:	11	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 267						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	10	Mes:	04	Año:	2019	Día:	19	Mes:	07	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 - No. 5 - 267						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	8
EXPERIENCIA DOCENTE	5	9

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Sincelejo - Sucre, 04 de noviembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JAIRO ALBERTO

APELLIDOS:
PINTO BUELVAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
CORP. U. DEL CARIBE

FECHA DE GRADO
10/12/2010

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1102810572

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/02/2011

TARJETA N°
199725

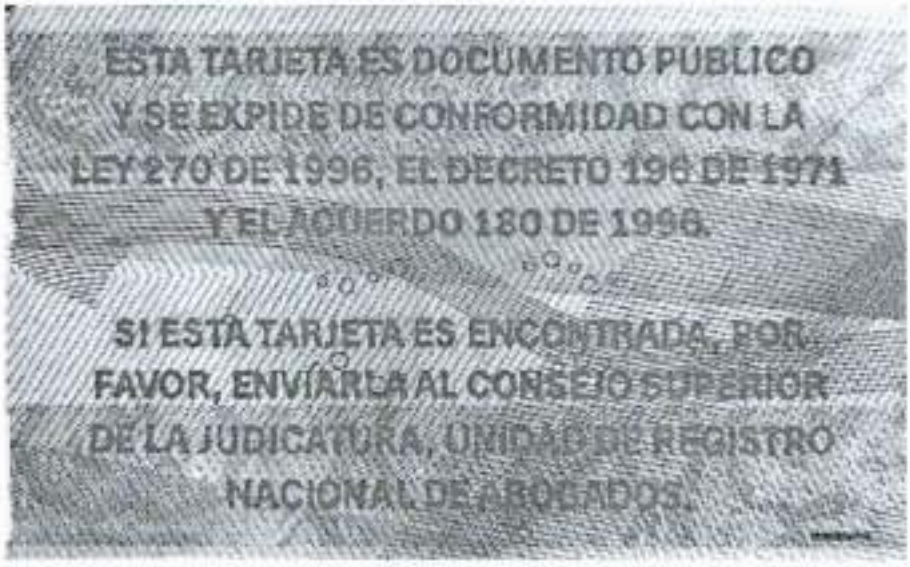

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.º: 1360619

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **1102810572**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	07/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.º DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	199725	07/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Rios

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13113788f53f2120414c70a6db6b8f9cc03b183c02a34eb446279a752f677396

Documento generado en 04/11/2026 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** , identificado(a) con número de documento **1102810572** y tarjeta profesional No. **199725**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 004639a2760f07b7fb23f307c5fe43fcbb77000045fd52dd30c0601a1c9267a2
Documento generado en 04/11/2026 03:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1102810572, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIRO
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	PINTO
Segundo Apellido:	BUELVAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1102810572
Distrito Militar:	011
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 4 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 15:44:11.

Cordialmente,

Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE, EL

LICEO PANAMERICANO
SINCELEJO - SUCRE

Aprobado por la Secretaría de Educación del departamento de Sucre
según, Resolución No. 3418 del 1o. de octubre de 1999

CONFIERE A

Jairo Alberto Pinto Buelvas

Identificado(a) con T. I. No. 870924-62348 de SINCELEJO-SUCRE

EL TITULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes
y programas vigentes

Rector

Secretaria

Dado en Sincelejo, a 17 de Diciembre de 2004

Asentado al folio 021 del Libro de Registro No. 07

Secretaria Oficina de Registro

Sincelejo, 17 de Diciembre de 2004

LICEO PANAMERICANO
BACHILLERATO ACADEMICO de A Tres GRADO
Aprobado por Resolución No. 3418 del 1 de octubre de 1909
DANE: 270001000133
ICFES: Calendario 042083 • Carácter 016439
E-mail: lpana@telesincelejo.com

Sede Campestre:
Kilómetro 1 Vía Sabanalarga
Teléfono (5) 2821 02 72 - 2821 66 71
Sede Centro:
Calle 20 No. 20 - 42 Teléfono (5) 282 00 24
SINCELEJO - COLOMBIA

ACTA DE GRADO

En la ciudad de SINCELEJO - SUCRE a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CUATRO (2004) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, de la jornada MATINAL CAMPESTRE los suscritos, Rector y Secretario en la Rectoría del LICEO PANAMERICANO DE SINCELEJO, institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER en la modalidad BACHILLER ACADEMICO, según nueva Resolución No. 3418 del 01 de octubre de 1909.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos datos personales se relacionan a continuación:

NOMBRE JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS.----------

C.C. No. 870924-62348.- Expedida en SINCELEJO-SUCRE

Es fiel copia del Acta Original General No. 043 de fecha 17 de Diciembre de 2004 que consta de DIEZ.---------- (10) alumnos que comienza con el nombre de DAVID DAVID ARENAS MEJO.---------- y se cierra con el nombre de JOHNNY SAJONA CORRALES.---------- firmado y sellado por ARTURO SEBA RODRIGUEZ (Rector) y CLARA ACOSTA MEJIA (Secretaria)

Dado en Sincelejo a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CUATRO (2004)

ARTURO SEBA RODRIGUEZ
C.C. No. 3.912.055 de Morroa
Rector

CLARA ACOSTA MEJIA
C.C. No. 64.560.604 de Sincelejo
Secretaria

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 2700 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Le confiere el Título de:

Abogado

A

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. [illegible] de Sincelejo, Sucre

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios.
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo - Sucre - República de Colombia
A los diez (10) días del mes de Diciembre de 2.010.





Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Consejo Directivo de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se autoriza a que

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. 1.102.810.522 de Sincelejo

[illegible]

Magister en Justicia y Tutela de los Derechos

con infasis en Derecho Procesal

[illegible]

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2020 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Activar Windo

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7766 Mes - Jcbo

Le confiere el Título de:

Especialista en Derecho Procesal Civil

A

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. Nº 1.[illegible] de Sincelejo, Sucre

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios.
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2.011

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Directivo de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se adhiere a que

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. nº 1.[illegible] de Sincelejo

cumplió los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, lo confirma el título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

Se expide el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad

Santiago, 24 de Octubre de 2012 Folio 12[illegible] Folio 442 Libro nº 19

Rector *Secretario General* *Director*

Sección Registro nº 4[illegible] Folio 442 Libro [illegible]

Sede - Bogotá, D.C., 27 de Octubre de 2012

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

C.C 1102810572 SINCELEJO

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

DOCTOR EN DERECHO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 27 DE 2023

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 181 ESTD DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

30051

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

DOCTORADO EN DERECHO
SUSTENTACIÓN TESIS DOCTORAL
ACTA No. 001

En la ciudad de Bogotá D.C., el **8 de junio de 2023**, se llevó a cabo el examen de sustentación del trabajo de grado titulado: ***"La reconvención en el proceso ejecutivo singular. Análisis sobre su naturaleza y procedencia"***, para optar por título de ***Doctor en Derecho,*** presentado por el señor ***Jairo Alberto Pinto Buelvas,*** identificado con cédula de ciudadanía No.11.028.105.572

La dirección de la investigación estuvo dirigida por el doctor ***José Manuel Gual Acosta,*** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.754.822

El jurado calificador lo conformaron los siguientes profesores:

- Doctor Rodolfo Pérez Vásquez C.C. 3.826.913
- Doctor Abraham Zamir Bechara Llanos CC. 1.047.395.392
- Doctor Fernando Augusto Jiménez Valderrama CC.79.415.428

Quienes luego de haber evaluado la sustentación de la investigación, de conformidad con los estatutos de la Universidad Católica de Colombia, y el Reglamento del Doctorado, (Acuerdo No. 284 del 10 de septiembre de 2019, aprobado por el Consejo Superior) acordaron, por unanimidad, otorgarle la calificación de **Tesis Sobresaliente**, ***SUMMA CUM LAUDE.***

En constancia se firma la presenta Acta el 8 de junio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

GERMÁN SILVA GARCÍA
Decano Facultad de Derecho

FERNANDA NAVAS CAMARGO
Co-Directora del Doctorado

Elaboración por Gloria Martínez Rendón

XXXI CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

CERTIFICA QUE

JAIRO PINTO

C.C.:1102810572

PARTICIPÓ EN EL XXXI CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DURANTE LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, CON UNA INTENSIDAD DE 25 HORAS ACADÉMICAS.

JAIRO PARRA QUIJANO
PRESIDENTE

ULISES CANOSA SUAREZ
SECRETARIO GENERAL

EURÍPIDES DE JESÚS CUEVAS C.
DIRECTOR GENERAL DEL CONGRESO

CARTAGENA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

30 CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Certifica que:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS **C.C. No.** 1102810572

Participó

en su condición de ASISTENTE **, en el 30º Congreso Colombiano de Derecho Procesal celebrado en la ciudad de Cali, durante los días 2, 3 y 4 de Septiembre del año 2009 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico, con una intensidad de 25 Horas. El presente diploma se expide en Cali, a los 4 días del mes de Septiembre de 2009.**

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General del Congreso

XXIX CONGRESO COLOMBIANO DE
Derecho Procesal

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto que:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS **C.C. No.** **1102810572**

Participó en el

"XXIX CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL"

en su condición de **ESTUDIANTE**, **celebrado en la ciudad de Medellín, durante los días 3, 4 y 5 de Septiembre en el Centro de Convenciones Plaza Mayor, con una intensidad horaria de 30 Horas. El presente diploma se expide en Medellín, a los 5 días del mes de Septiembre de 2008.**

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General del Congreso

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

XXVIII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto que:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS *C.C. No* *1102810572*

Participó

en su condición de *PARTICIPANTE* *en el XXVIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal celebrado en la ciudad de Bogotá, durante los días 5, 6 y 7 de Septiembre del año 2007, en el Hotel Tequendama, con una intensidad de 30 Horas. Se expide el presente diploma en Bogotá, a los 7 días del mes de Septiembre de 2007.*

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

TI 87.062.462.148

PARTICIPO EN EL CURSO

LEGISLACION LABORAL

DURACION 80 HORAS

PEDRO SUAREZ MONTES



INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

CAPITULO SUCRE

HERAL

VI JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

SINCELEJO - SUCRE

Certificado a:

Jairo Pinto Buelvas

Por haber asistido a la VI Jornada de Actualización Jurídica, desarrollada en el Auditorio del Hotel Boston de la Ciudad de Sincelejo – Sucre, el día 22 de julio de 2005

Dr. Dairo Pérez Méndez

Presidente

Instituto Colombiano de Derecho Procesal

Capítulo Sucre



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

TI 87.092.462.548

PARTICIPO EN EL CURSO

LEGISLACION COMERCIAL

DURACION 80 HORAS

PEDRO SUAREZ MONTES

COORDINADOR ACADEMICO

Sincelejo, 27 de Octubre de 2004

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO

CENTRO DE FORMACION

SOCIOEMPRESAS 27/10/2004

No. 1 FECHA DE INICIACION

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

CERTIFICA QUE

JAIRO PINTO BUELVAS

C.C. No. 1.102.810.572 EXPEDIDA EN Sincelejo

ASISTIO AL

PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Y LANZAMIENTO DEL XXVIII CONGRESO COLOMBIANO
DE DERECHO PROCESAL

INTENSIDAD HORARIA 16 Horas MONTERIA, ABRIL 19 Y 20 DE 2007

DECANO

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y
EDUCACIÓN CONTINUADOS

No. 0112



UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

En convenio con

FUNDACIÓN EDUCOLOMBIA

CERTIFICA QUE:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

Cédula de Ciudadanía No 1.102.810.572

Aprobó el Diplomado en:

Docencia Universitaria
con énfasis en Evaluación por Competencias

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas académicas,
realizado en la ciudad de Sincelejo (Sucre), del 10 de Agosto al 2 de Noviembre de 2013.

Bogotá, D.C., Colombia

ENRIQUE CONTI BAUTISTA
Presidente-Rector

ANA MARÍA MORALES CUETO
Presidente-Educolombia

HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Secretario General



Primer Congreso Regional Caribe de Servicios Públicos Domiciliarios

UNIREMINGTON

FUNCAP

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON Y LA FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL FUNCAP

CERTIFICAN QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Participó en el

PRIMER CONGRESO REGIONAL CARIBE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

realizado en la ciudad de Barranquilla los días miércoles 11 y jueves 12 de febrero de 2015

JOAQUÍN BRENA AREVALO
Director

ELVERTH SANTOS ROMERO
Director Territorial Norte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE UNAULA

Extensión Universitaria y Educación Continua

CESJUL

Certifica que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

Participó como asistente en la

Pasantía Internacional en Estrategias de Litigación Penal

Realizada del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2017, con una intensidad de 60 horas.

Expedido en Medellín, Colombia, el 1° de diciembre de 2017

José Rodrigo Ramírez Ruiz
Rector

Rubén Darío Acosta Ortiz
Director Nacional de CESJUL

Clara Patricia Mejía Triana
Subdirectora de Extensión Universitaria

CESJUL

HACE CONSTAR QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.102.816.572

PARTICIPÓ EN EL

CONGRESO INTERNACIONAL EN DOGMÁTICA PENAL Y SISTEMAS ACUSATORIOS.

Homenaje al maestro Juan Fernández Carrasquilla

Realizado en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de octubre de 2017, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas presenciales.

RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ
Director

ALEXANDER SIERRA RODRÍGUEZ
Coordinador Académico

Bogotá, D.C., Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 80 horas. Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 25 de Diciembre de 2020

Ruby G.

RUBY MARITZA GELENA OSECHE

Activar Windows
Ve a Configuración

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 80 horas. Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 23 de Diciembre de 2020

Ruby G.

RUBY MARITZA GELENA OSECHE

Activar Windows
Ve a Configuración





EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MÉDICO

certifica que:

JAIRO PINTO

Participó en el:

"I CONGRESO INTERNACIONAL EN DERECHO MÉDICO Y BIODERECHO", versión virtual,

llevado a cabo los días 1, 2, y 3 de Diciembre de 2020,
con una intensidad de 24 horas académicas.

Bogotá D.C., Diciembre de 2020

JESÚS ALBREY GONZÁLEZ PÁEZ
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MÉDICO

PIEDAD LUCÍA BOLÍVAR GÓEZ
DIRECTORA ACADÉMICA
COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MÉDICO

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA

Que *Jairo Alberto Pinto Buelvas*

participó en el diplomado

ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL

Realizado del 26 de octubre al 15 de febrero de 2021 en Bogotá

Intensidad: 80 horas

Gustavo Andrés Piedrahita Forero
Sub - Director Centro de Arbitraje y Conciliación
Cámara de Comercio de Bogotá

Andrés Guzmán Forero
Jefe de Formación Empresarial
Cámara de Comercio de Bogotá

Activar Win
Ve a Configura

VII Encuentro Interzonal de Investigación
IV Encuentro Internacional de E-Research

19 y 20 de Noviembre de 2020

"Apropiación, transferencia de conocimiento y transformación de territorios: Spinoff y otros escenarios de investigación emnavapan"

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Certifica a:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Participó en calidad de **Asistente** en el
En el VII Encuentro Interzonal de Investigación y IV Encuentro Internacional de E-Research realizado los días 19 y 20 de noviembre de 2020.

Juan S. Chirivi Salomón
Líder Nacional de Investigación UNAD

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

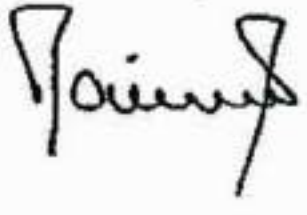

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74077309 - 12/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002297611CC1102810572C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

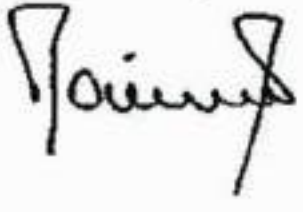

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74078893 - 12/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002297625CC1102810572C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los catorce (14) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

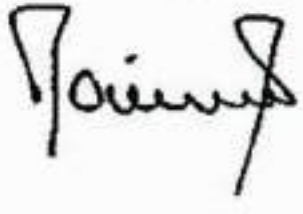

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74078159 - 14/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002297618CC1102810572C.

SENA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 2 con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930300229762SCC1102810572E

SENA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 2 con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93030022976250C1102810572E.

SENA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 3 con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los catorce (14) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930300229761SCC1102810572E.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93030Q207600CC1102810572E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

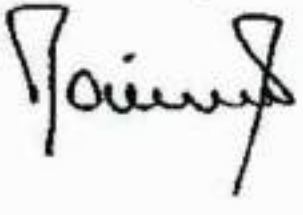

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74076404 - 12/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002297600CC1102810572C.

SENA

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 4 (INGLES) con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Espinal. a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91230023411 44CC1102810572E

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 4 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

75961936 - 12/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002341144CC1102810572C.

SENA

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

CERTIFICA

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102810572 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 5 (INGLES) con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Espinal. a los catorce (14) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0123002341141CC1102810572E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1102810572

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 5 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los catorce (14) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

75961641 - 14/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002341141CC1102810572C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN PARA ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO COLOMBIANO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 y el 30 de Junio de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 12 de Julio de 2021

ALEXANDRA RODRIGUEZ DEL GALLEGO
Directora (E) Escuela de Alto Gobierno - ESAP

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: fcbddddc-d2fa-4b7b-8fc7-0a4ad16169f2

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 15 de Junio y el 26 de Julio de 2021

Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 28 de Julio de 2021

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 2952c155-b456-4464-bd89-f0e80277ea2f

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 20 de Mayo y el 6 de Julio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 16 de Julio de 2021

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sireced3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 6f6ad2d5-9a6e-40cb-a7c2-0c5b140b4d3a


UNIVERSITY
OF LONDON
COURSE
CERTIFICATE
Jairo Alberto Pinto
Magna Carta and its Legacies: Freedom and protest
coursera


UNIVERSITY OF
COPENHAGEN
COURSE
CERTIFICATE
Jairo Alberto Pinto
Constitutional Struggles in the Muslim World
coursera


UNIVERSITY OF LONDON
COURSE CERTIFICATE
Jairo Alberto Pinto
Magna Carta and its Legacies: Freedom and protest
coursera


UNIVERSITY OF
COPENHAGEN
COURSE
CERTIFICATE
Jairo Alberto Pinto
Constitutional Struggles in the Muslim World
coursera

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
C.C 1.102.810.572

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Junio y el 27 de Julio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 6 de Agosto de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sireoec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 84ae7d13-ef70-4e0d-a701-830b0c02ee65



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Certifica que:

JAIRO ALBERTO PINTO

Cursó y aprobó el Seminario Especializado en

Dirección Estratégica para el Desarrollo Territorial

ofrecido por la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, compuesto por tres (3) créditos académicos y una duración de 144 horas y se desarrolló desde 1 de febrero de 2021 hasta el 8 de abril de 2021

Rafaël Antonio Ramírez Rodríguez
Coordinador Nacional de Registro y Control Académico

Universidad de Sucre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
(Ordenanza 01 de 1977, Resol. MEN 1064 de 1995)

Certifica que:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
Identificado con C.C. No.1102810572

Asistió al curso:

FORMACIÓN PEDAGÓGICA

Realizado del 26 de febrero al 19 de marzo de 2022 en la ciudad de Sincelejo-Sucre, con una intensidad de dieciséis (16) horas

Dado en la ciudad de Sincelejo-Sucre, a los 29 días del mes de marzo de 2022

Carlos Iván Payares Tapia
Jefe De Departamento de Derecho

Luis Eduardo Pérez Cervantes
Director General Consultorio Jurídico

La autenticidad de este documento se puede verificar a través del correo electrónico consultoriojuridico@unisucre.edu.co, bajo el numero C/J - CAE 0040 - 03- 2022.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

ENCUENTRO DE saberes



La Personería de Bogotá D. C., hace constar que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó como asistente en la actividades del Encuentro de Saberes
Balance de los Derechos Humanos en la Actualidad - Lanzamiento de la Red Hispanoamericana de DDHH "Francisco de Vitoria",
realizado el 26 de abril de 2022 con intensidad de 3 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D. C.

Jaime Cubides- Cárdenas
Director de Gestión de Conocimiento e Innovación

RED HISPANOAMERICANA de Derechos Humanos Francisco de Vitoria

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

ENCUENTRO DE saberes



La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C. C. 1102810572

Participó en el Encuentro de Saberes
Buenas Prácticas de Atención a Víctimas,
realizado el 8 de abril de 2022, con intensidad de 3 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D.C.

Jaime Cubides-Cárdenas
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.

TIEMPOS DEL CONOCIMIENTO

Experiencias del Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública de Bogotá

CONFERENCIA

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

CC. 1102810572

Participó en el evento académico
Tiempos del Conocimiento: ***Experiencias del Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública de Bogotá,***
realizado el 21 de julio de 2022, con una intensidad de 3 horas académicas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D.C.

Jaime Cubides-Cárdenas
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Miércoles del Guardián de tus derechos

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó en las actividades de Miércoles del Guardián de tus Derechos
El paradigma biocultural en la protección de la naturaleza en Colombia,
realizado el 12 de octubre de 2022, con intensidad de 3 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D.C.

Jaime Cubides-Cárdenas
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

VI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO

Transformaciones y Desafíos del Derecho Disciplinario

La Personería de Bogotá, D. C.

certifica que:

Jairo Pinto Buelvas

C.C. 110281057

Asistió al **VI Congreso Nacional de Derecho Disciplinario. Transformaciones y Retos del Derecho Disciplinario**, con una intensidad de 14 horas académicas.

Realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., el 19 y 20 de octubre de 2022.

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHO
Personería de Bogotá, D.

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 860029971-9

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA :

Que el(la) Señor(a)(ita) PINTO BUELVA JAIRO ALBERTO, con documento de identidad No.1102810572 y Código Estudiantil 13900051, cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la DOCTORADO EN DERECHO, la cual finalizó el 30 de Junio del 2023.

Que, la DOCTORADO EN DERECHO consta de 06 (seis) períodos académicos.

Que el DOCTORADO EN DERECHO cuenta con Registro Calificado N° 002622 del 21 de febrero de 2020 emanado por el MEN. registro N°109201 del Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.

Que la Universidad cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad.

Dada en Bogotá D.C., a (los) 14 día(s) del mes de Julio del 2023.

CAMILO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Miércoles del Guardián de tus derechos

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó en las actividades de Miércoles del Guardián de tus Derechos
La migración desde la perspectiva de género: desafíos y propuestas,
realizado el 21 de junio de 2023, con intensidad de 2 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D.C.

Jaime Cubides-Cárdenas
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

DERECHOS HUMANOS EMERGENTES

CON EL APOYO DE: AGOL ALIANZA GLOBAL DEL GOBIERNO LOCAL | COEJIO | unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó en el evento

Congreso Internacional de la Personería de Bogotá - ***Derechos Humanos Emergentes***, realizado los días 17 y 18 de agosto de 2023 en Bogotá - Colombia.

Julián Enrique Pinilla Malagón

Personero de Bogotá, D. C.

XLIV CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

JAIRO PARRA QUIJANO

ICDP

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

PARTICIPÓ EN EL XLIV CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL, LOS DÍAS 28, 29, 30, 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y DE FORMA VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 60 HORAS ACADÉMICAS.

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONGRESO

ULISES CANOSA SUÁREZ
PRESIDENTE

EUDITH MILADY BAENE ANGARITA
SECRETARIA GENERAL

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

1er CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EXPERIENCIAS GLOBALES APLICADAS

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó en calidad de asistente en el ***Primer Congreso Internacional de Innovación: Experiencias Globales Aplicadas***, realizado los días 29 y 30 de junio de 2022, con una intensidad de 15 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D. C.

Jaime Cubides-Cárdenas
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO
DERECHO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y PROCESAL
LORENZO M. BUJOSA VADELL
CATEDRÁTICO

Lorenzo-Mateo BUJOSA VADELL, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca, Coordinador del Programa de Doctorado "Administración, Hacienda y Justicia en el Estado Social" e Investigador Principal del Grupo de Investigación Reconocido "IUDICIUM: GRUPO DE ESTUDIOS PROCESALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA",

DECLARA

Que D. Jairo PINTO BUELVAS, de nacionalidad colombiana y con pasaporte núm. AY586183, colabora con el Grupo de Investigación "IUDICIUM: GRUPO DE ESTUDIOS PROCESALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA", realizando una estancia de investigación bajo mi dirección en la Facultad de Derecho de Salamanca desde el 20 de septiembre hasta el 20 de octubre, para ello necesitaría tener acceso a las bases de datos y a los libros de la Biblioteca de la Universidad.

Por ello, solicito se le conceda la clave de acceso a las bases de datos y préstamos bibliotecarios de la Universidad de Salamanca.

En Salamanca, a 24 de septiembre de 2023

BUJOSA VADELL LORENZO MATEO - 43012090C

Firmado digitalmente por BUJOSA VADELL LORENZO MATEO - 43012090C
Fecha: 2023.09.24 17:14:42 +02'00'

Fdo. Lorenzo M. Bujosa Vadell

Facultad de Derecho. Campus Miguel de Unamuno.
37071. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 00 Fax: +34 923 29 45 00

www.usal.es
lbujosa@usal.es

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Miércoles del Guardián de tus derechos

30 AÑOS
Personería de Bogotá, D. C.

La Personería de Bogotá, D. C., hace constar que:

Jairo Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

Participó en las actividades de Miércoles del Guardián de tus Derechos
Mecanismos de resolución de conflictos,
realizado el 11 de octubre de 2023, con intensidad de 2 horas.

Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá, D.C.

Andrés Leonardo Trujillo Delgadillo
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

dgci | Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

2DO FORO de TRANSFORMACIÓN DIGITAL e INNOVACIÓN en el SECTOR PÚBLICO
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
2023

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN DE

Jairo Alberto Pinto Buelvas

C.C. 1102810572

COMO ASISTENTE AL

2DO FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Organizado por la Personería de Bogotá D. C., el día 19 de octubre de 2023,
con una intensidad de (8) horas.

JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá

EDGAR MARTÍN CUBIDES ROJAS
Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ANDRÉS LEONARDO TRUJILLO DELGADILLO
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

Verified
Certificate

Federica Web Learning
Università di Napoli Federico II

Carlo A. Guarnieri

Carlo Guarnieri
Professor of Italian Political System
University of Bologna

This is to certify that

Jairo pinto

successfully completed and received a passing grade in

47: Comparative Judicial Systems

a course of study offered by FedericaX, an online learning initiative of Università di Napoli Federico II.

edX

Verified Certificate
Issued diciembre 31, 2023

Valid Certificate ID
f6202e1c54b749ae9e6678409b3385fc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 210 - 2020 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS.

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	:	JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO DEL AREA JURIDICA DE LA SECTETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
VALOR DEL CONTRATO	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000).
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	:	282
FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	:	13 de Febrero de 2020

Entre los suscritos a saber, de una parte, **FRANCISCO JOSE MONTES VERGARA,** identificado con la cedula de ciudadanía No 92.518.870, en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE ENCARGADO, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** identificado/o con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572, quién en lo adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.**2)** Que **EL DEPARTAMENTO**, no cuenta con Profesional de Planta suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato, por lo que se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **8)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, indicada en el cuadro de la referencia. **9)** La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta a la Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios hasta el 28 de febrero de 2020, mediante ordenanza No.021-2019 debidamente sancionada en fecha 30 de noviembre de 2019. **10)** Que de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al Señor(a) **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS**, quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y

SUCRE DIFERENTE

conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios con el referido Profesional. **11)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; **12)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; **13)** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO:** El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO DEL AREA JURIDICA DE LA SECTETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato, es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000)., **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Tres (3) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000)., para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA –PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales**: **a)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **d)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **e)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **f)** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **B) Obligaciones especificas**: a) Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Proyectar, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la Secretaria De Salud Departamental; c) Prestar Asesoría Jurídica sobre los asuntos que le sean asignados; d) Asesorar y acompañar a la secretaria de salud departamental en el desarrollo de sus actividades; e) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos en los cuales ejerza representación; f) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato; g) Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación activa la Secretaria De Salud Departamental, en el evento de que estos sean asignados por el supervisor; h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; i) Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE: a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **b)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **c)** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011,con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, será el JEFE OFICINA JURIDICA Código 115 Grado 08, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

SUCRE DIFERENTE

Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– IMPUESTOS-** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2016, la cual establece lo siguiente: "De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de este, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta

SUCRE DIFERENTE

de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Sincelejo.

En constancia se firma en Sincelejo a los 10 MAR 2020

FRANCISCO JOSE MONTES VERGARA.
GOBERNADOR (E)
CONTRATANTE.

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
CONTRATISTA.

Proyectó: Miguel A. Coronado - Abogado Contratista
Revisó: Karina Cotera Cumplido - Abogado Contratista
V°B°: ISAAC COHEN RIOS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900496579 – 9 **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.102.810.572, suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.1.226 DE 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y brindar acompañamiento a las gestiones jurídicas que la dirección territorial de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto 4901 de 2011, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 19 de Marzo de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2015.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 43.726.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.602.800

ESTADO: Vigente.

CONTRATO No.257 DE 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar con su conocimiento técnico a las direcciones territoriales de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas en los procesos de identificación, georreferenciación, ubicación geográfica de las solicitudes y elaboración de los informes técnicos de micro focalización, y predial de los predios objeto de ingreso al registro de tierras despojados y abandonadas por causa de la violencia y de las zonas micro focalizadas, territorios colectivos y ancestrales o de

acuerdo al plan estipulado por la territorial, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 13 de Enero de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 15 de Marzo de 2015.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 9.205.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.602.800.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.99 DE 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en las gestiones jurídicas que ésta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto 4801 de 2011.

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2014.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 50.181.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.326.000.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.750 DE 2013.

OBJETO: Prestación de los servicios profesionales a la dirección territorial de sucre de la unidad especial de gestión de restitución de tierras despojadas en el asesoramiento apoyo y acompañamiento en las gestiones jurídicas que esta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos directrices y competencias conferidas en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

FECHA DE INICIO: 19 de Julio de 2013.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2013.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 22.660.000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.120.000.

ESTADO: Liquidado.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 16 de Junio 2015.

EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y Revisó: Andrea Méndez

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN

Contrato Número: 047

Fecha del Contrato 26 / 1 / 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número SSPD 20135270000645 del 25 de enero de 2013 , obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato

Celebrado con **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** Identificado con la CC. **1102810572**

Cuyo objeto es: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos relacionados con Recursos de Apelación, R.A.P.s, solicitudes de investigación por Silencio Administrativo positivo, S.A.P.s, Recursos de Reposición contra S.A.P.s, Recursos de Queja y Revocatorias Directas a cargo de la Dirección Territorial que le sean asignados, con calidad y oportunidad

FECHA DE INICIO: 26 (DÍA) / 1 (MES) / 2015 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 (DÍA) / 11 (MES) / 2015 (AÑO)

VALOR INICIAL: $ 15.600.000,00

VALOR ADICIONES: $ 7.800.000,00

VALOR TOTAL: $ 23.400.000,00

VALOR PAGADO: $ 14.640.000,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 4.800.000,00

VALOR EJECUTADO: $ 18.440.000,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ 3.960.000,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato

Observaciones: El servicio prestado fue bueno.

Se deja constancia que el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Barranquilla, a los _____ del mes de 21 DIC. 2015 de _____

EDILZA MORALES NAVAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Jorge Armando Rocha Acevedo - Contratista DTN
Revisó: María del Rosario Ardila - Prof Especializado

AS-F-017V.9

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.102.810.572, suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.1.226 DE 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y brindar acompañamiento a las gestiones jurídicas que la dirección territorial de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto 4801 de 2011, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 19 de Marzo de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2015.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 43.726.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.602.900.

ESTADO: Vigente.

CONTRATO No.257 DE 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar con su conocimiento técnico a las direcciones territoriales de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas en los procesos de identificación, georreferenciación, ubicación geográfica de las solicitudes y elaboración de los informes técnicos de micro focalización, y predial de los predios objeto de ingreso al registro de tierras despojados y abandonadas por causa de la violencia y de las zonas micro focalizadas, territorios colectivos y ancestrales o de

acuerdo al plan estipulado por la territorial, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 13 de Enero de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 15 de Marzo de 2015.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 9.205.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.602.800.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.99 DE 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en las gestiones jurídicas que ésta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto 4801 de 2011.

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2014.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 50.181.600.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.326.000.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.750 DE 2013.

OBJETO: Prestación de los servicios profesionales a la dirección territorial de sucre de la unidad especial de gestión de restitución de tierras despojadas en el asesoramiento apoyo y acompañamiento en las gestiones jurídicas que esta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

FECHA DE INICIO: 19 de Julio de 2013.

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2013.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 22.660.000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 4.120.000.

ESTADO: Liquidado.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 16 de Junio 2015.

EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y Revisó: Andrea Méndez

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Código:	
		Fecha:	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión:	
		Páginas :	1 de 9

NUMERO DE CONTRATO	0099 -13
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT	900498879 - 9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 685 del 05 de Agosto de 2013 y Acta de Posesión No 144 del 05 de Agosto de 2013.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 945 de 2013.
CEDULA No.	79'967.344 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
CEDULA /NIT No.	1.102.810.572

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" en su artículo segundo establece la necesidad de la ejecución e implementación de una Política Integral de Tierras.
2. Que en ejecución de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se expidió la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones.
3. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
4. Que el objeto de LA UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.
5. Que el Decreto 4801 de 2011 establece la estructura interna de LA UNIDAD, dentro de la cual se incluye las direcciones territoriales, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional, técnica y económica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución, requiriendo así reforzar el equipo profesional de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE.**
6. Que la planta de personal de LA UNIDAD, para su puesta en marcha e implementación, resulta insuficiente frente a las funciones que deben desempeñar tanto las áreas misionales como las áreas de apoyo.
7. Que en consecuencia para que la **DIRECCION TERRITORIAL** pueda desarrollar cabalmente las funciones que le corresponden con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la Unidad se requiere la prestación de servicios.
8. Que una vez analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Dirección Territorial considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.
9. Que la presente contratación se adelantó de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y por lo tanto recomienda su contratación.
10. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:

0099

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO)	
1) OBJETO	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en las gestiones jurídicas que ésta Dirección Territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2014, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.934.000).**
4) FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A. Un primer pago hasta por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.326.000).** B. Ocho (8) pagos por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.326.000).** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, junto con la presentación por parte del contratista de: 1) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. 2) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 3) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013. 4) Legalización ante el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de los gastos de traslado entregados por concepto de gastos de traslado requeridos para el desarrollo del objeto contractual fuera del lugar de ejecución del mismo o su respectiva devolución. **PARAGRAFO 1°:** El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 2°**: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe Final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmada por el supervisor y el paz y salvo de almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Código:	
		Fecha:	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión:	
		Páginas :	3 de 9

0092 -16

5) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la vigencia fiscal del año 2014, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227143
6) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista manifiesta conocer, entender y cumplir a cabalidad las obligaciones aquí establecidas, igualmente quedará obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en los documentos que hagan parte integral del presente contrato. EL **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato se obliga para con **LA UNIDAD** a las siguientes: **1)** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **2)** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, pagando por su cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley y mantener su afiliación durante el plazo de ejecución del contrato. **3)** Aportar, junto con el primer informe de actividades, copia del certificado de examen PRE-OCUPACIONAL, el cual será asumido en su totalidad por el contratista, conforme al artículo 18 del Decreto 723 de 2013. PARÁGRAFO: La no presentación del anterior documento será sancionada con la imposición de multa de acuerdo al numeral 15 de las estipulaciones contractuales del presente contrato, sin perjuicio de ser declarado el incumplimiento del mismo. **4)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado. **5)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **LA UNIDAD**, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **7)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. **8)** Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de Diciembre de 2013, suscrita por el Director General. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.
7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a: 1. Asesorar y apoyar al Director (a) de la Dirección Territorial en las actividades que demande para la adecuada y continua orientación en temas tales como el contenido y alcance de la normatividad y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de protección de bienes, formalización, reparación y restitución en población en situación o riesgo de desplazamiento. 2. Apoyar, acompañar y Asesorar a la Dirección Territorial en las labores que

0099

demande los procesos administrativos de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente;

3. Apoyar y asesorar a la Dirección Territorial en la ejecución de las acciones y/o actividades dentro de la Etapa Judicial, así como el seguimiento a los fallos emitidos por los Jueces o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras en los respectivos procesos de restitución y/o formalización;
4. Participar y apoyar en jornadas de socialización sobre la restitución de bienes a organizaciones de víctimas, entidades u organizaciones que lo requieran, de conformidad con las directrices de la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica de Restitución;
5. Dar conceptos jurídicos interpretativos de las normas y otros instrumentos jurídicos, que se presenten acorde con las necesidades de la Unidad y/o Dirección Territorial;
6. Aplicar los lineamientos e instrucciones que de acuerdo con la estrategia diseñada por la Dirección Jurídica de Restitución, se deban asumir para la defensa de los intereses y derechos de la Unidad en procesos o diligencias en que sea parte;
7. Apoyar a la Dirección Territorial en la proyección de actos administrativos, constancias secretariales y demás mecanismos jurídicos que la Unidad implemente en el desarrollo del procedimiento de Inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente o en su Etapa Judicial;
8. Apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el estudio de las solicitudes de restitución, que posteriormente serán interpuestas ante los Jueces Civil del Circuito o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras;
9. Brindar asesoría, apoyo, acompañamiento y asistencia jurídica a las víctimas dentro de los procesos judiciales de restitución de tierras de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, y demás normas complementarias; en coordinación con la Dirección Territorial y la Dirección Jurídica de Restitución
10. Apoyar a la Dirección Territorial en la elaboración y presentación de las solicitudes o demandas de restitución, y en todo tipo de documento que se requiera para el ejercicio de una representación técnica en favor de los derechos de las víctimas del conflicto armado.
11. Realizar todas las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la adecuada y eficiente defensa de los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales de conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Restitución de Tierras y/o Magistrado de Tierras, en aquellos casos que el Director (a) Territorial de la Unidad le asigne.

	12. Informar permanentemente, a la Dirección Territorial sobre los avances, dificultades, inconvenientes presentes en los procesos judiciales de conocimiento de los Jueces Civiles o Magistrados Especializados de Restitución, en aquellos que le sean asignados; / 13. Asesorar a la Dirección Territorial sobre estrategias que optimicen su actuación en el proceso judicial de restitución de tierras y permita ejercitar y defender los derechos de las victimas que han solicitado su representación judicial; / 14. Asesorar y advertir a la Dirección Territorial de probables afectaciones a la ley en que puede incurrir, por alguna acción u omisión; / 15. Contar con disponibilidad para viajar a las zonas que la Dirección Territorial esté interviniendo o se encuentre por intervenir; / 16. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el diseño, elaboración, ejecución de las politicas, metas, programas, proyectos y todas las actividades que respondan a la misión de la Unidad; / 17. Velar por la buena administración de los recursos fisicos, destinados para las actividades encomendadas; / 18. Presentar a la UAEGRTD los informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato y los que adicionalmente requiera la Dirección Territorial; / 19. Cumplir con las metas asignadas por el Director Territorial en materia de proyección actos administrativos que impulsen celera y efectivamente la solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y/o las correspondientes a la etapa judicial de restitución, sin más dilaciones que las que se presenten en el normal desarrollo de dichas procesos y/o procedimientos; / 20. Presentar a la Dirección Territorial de la Unidad un informe final de ejecución el cual deberá incluir como mínimo el consolidado de actividades, logros, avances, gestiones y recomendaciones a las labores que realizó durante la ejecución del contrato; / 21. Garantizar la confidencialidad de la información que deviene de sus funciones en apoyo y acompañamiento a la Dirección Territorial; / 22. Las demás obligaciones asignadas para el diligente cumplimiento de su labor. /
8) GARANTÍA ÚNICA:	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA UNIDAD** una Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013, con los siguientes amparos.

	CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS,** Nit. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **LA UNIDAD.** **PARÁGRAFO 1°.-** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago a la Unidad para su aprobación, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 127 del Decreto 1510 de 2013, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c) La Garantía Única aprobada; y d) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
10) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **LA UNIDAD** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **LA UNIDAD** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

A

0099

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

11. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD.- En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UNIDAD** las siguientes: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite a EL CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar a EL CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6) NOTA:** Se deja expresa constancia que **LA UNIDAD** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Talento y Desarrollo Humano y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, la UNIDAD suministrara los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. **8)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **9)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA UNIDAD** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **13. PENAL PECUNIARIA.-** Si EL **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **LA UNIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **LA UNIDAD** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. **14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa. **15. MULTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA UNIDAD** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA,** sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA UNIDAD** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **17. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.-** La supervisión y/o control

0099

de ejecución del contrato la ejercerá **LA UNIDAD** a través del (la) Director (a) Territorial **SUCRE** o por quien designe el Secretario General. El (la) Supervisor (a) tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2) Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 3) Informar a la Secretaría General, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 4) Recepcionar la correspondencia de **EL CONTRATISTA**, y hacer las observaciones que estime convenientes. 5) Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad. 6) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 7) Velar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. 8) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9) Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **LA UNIDAD**. 10) Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. 11) Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO**.- El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **18. CESION Y SUBCONTRATOS.-** El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Unidad, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática.**19. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**.- El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **LA UNIDAD y EL CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **20. IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN**.- El presente contrato NO se liquida de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 d de 2012 (ley Anti trámites), y efectuado el último pago las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto. **PARAGRAFO:** En el caso de terminación del contrato, se entenderá liquidado el mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para el último pago **21. INDEMNIDAD**.- El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIDAD, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de UNIDAD, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal, b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte dela Unidad. **23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Código:	
		Fecha:	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión:	
		Páginas :	9 de 9

0099

caducidad del contrato, previstas en la Ley 80 de 1993. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del contrato. 4. Por las demás causales señaladas en la Ley. **PARAGRAFO. Terminación Anticipada:** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento y en cualquier tiempo por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, mediante comunicación escrita y con un término no inferior a diez (10) días calendario. Si como consecuencia del estudio de seguridad indicado en el numeral octavo (8) de la cláusula seis (6) del presente contrato (Obligaciones Generales del Contratista), se establece que el contratista indujo en error u ocultó información relevante para la Unidad, la terminación operará de manera inmediata. 25. REGIMEN LEGAL.- Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, y las normas civiles y comerciales que le sean aplicables. 26. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. 27. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en Sincelejo – Sucre. **PARÁGRAFO 1°:** En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el mismo, se le reconocerán gastos de traslado, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad para estos efectos.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., 17 ENE 2014

POR LA UNIDAD	POR EL CONTRATISTA
MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS Secretario General	JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS Contratista

Elaboró: Laudys del Pilar Pérez Blanco
Revisó: Andrés E. Moriano C.
Vo. Bo: Edilma Rojas Rojas
Aprobó: Dora Lucía Lozano

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros índices y radicadores que se llevan en este Juzgado, se pudo constatar que la doctor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** con Tarjeta Profesional No. 199.725 del C.S. de la J, viene litigando en este Juzgado desde el 14 de diciembre de año de 2011, hasta la fecha, adelantando procesos tales como SUCESIÓN, DIVORCIO, ALIMENTOS, EJECUTIVOS DE ALIMENTOS CORRECCIÓN DE REGISTRO, CANCELACIÓN DE PATRIMONIO, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES, EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

El presente certificado se entrega al doctor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS,** a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil trece.

HEINDRICK PONNEFZ LAGO
SECRETARIO

LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros índices y radicadores que se llevan en este Juzgado, se pudo constatar que la doctor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS** con Tarjeta Profesional No. 199.725 del C.S. de la J, viene litigando en este Juzgado desde el 14 de diciembre de año de 2011, hasta la fecha, adelantando procesos tales como SUCESIÓN, DIVORCIO, ALIMENTOS, EJECUTIVOS DE ALIMENTOS CORRECCIÓN DE REGISTRO, CANCELACIÓN DE PATRIMONIO, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES, EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

El presente certificado se entrega al doctor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS,** a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

ISABEL CECILIA PUENTE CAÑAS
JUEZ

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO LABORAL ADJUNTO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HACE CONSTAR

Que el doctor **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.810.572 de Sincelejo y Tarjeta Profesional No. 199725 del C.S. de la J., se desempeñó como Oficial Mayor o Sustanciador Nominado en el Juzgado Cuarto laboral Adjunto del Circuito de Cartagena desde el día tres (03) de Marzo de dos mil once (2011), hasta el dieciséis (16) de diciembre de dos mil once (2011).

Para constancia se firma hoy dieciséis (16) de diciembre de diciembre de dos mil once (2011).

ANTONIO JOSE CHICA BADEL
Juez Cuarto Laboral Adjunto del Circuito de Cartagena

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO LABORAL ADJUNTO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 001
(4 de Marzo de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito Juez Cuarto Laboral Adjunto del Circuito Judicial de Cartagena, DoctorANTONIO CHICA BADEL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No PSAA11-7749 del 25 de febrero de 2011 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura implementó medidas de descongestión judicial en materia laboral, creando de manera transitoria nuevos cargos, dentro de ellos, un sustanciador nominado para que trabaje en apoyo del suscrito Juez adjunto.

Que se hace menester proveer dicho cargo y como quiera que el doctor JAIRO ALBERTO **PINTO BUELVAS** es abogado titulado y reúne los requisitos de ley para desempeñar el cargo de sustanciador de descongestión creado por el Acuerdo referido, se procederá a su nombramiento.

En virtud de lo anterior, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRASE en el cargo de SUSTANCIADOR ADJUNTO al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.102.816.572 de Cartagena, a partir del cuatro (4) de Marzo del presente año (2011), es decir, con efectos fiscales a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Comuníquese este nombramiento al interesado y si acepta, dásele la respectiva posesión.

TERCERO: Expídanse las copias solicitadas.

Dado en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil Once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ CHICA BADEL
Juez Adjunto

YESID YEPES ACOSTA
Secretario

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
DE SINCELEJO SUCRE

C E R T I F I C A

Que el Señor JAIRO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'102.810.572** de Sincelejo, Sucre, desempeño el cargo de **SECRETARIO NOMINADO** de este Despacho en provisionalidad, durante el tiempo comprendido desde 01-03-10 hasta el 31-09-2010 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m., de lunes a viernes, realizando la funciones establecidas en el manual de funciones.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil Diez (2010).

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
DE SINCELEJO SUCRE

C E R T I F I C A

Que el Señor JAIRO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1'102.810.572** de Sincelejo, Sucre, desempeño el cargo de **OFICIAL MAYOR GRADO 9** de este Despacho en provisionalidad, **durante el tiempo comprendido desde 01-02-10 hasta el 28-02-2010 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m., de lunes a viernes, realizando la funciones establecidas** en el manual de funciones **dentro de otras las de proyección de autos y sentencias.**

Para constancia se firma en Sincelejo, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil Diez (2010).

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE FAMILIA DE SINCELEJO SUCRE

CERTIFICA

Que el Doctor JAIRO ALABERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 de Sincelejo, Sucre, se desempeñó como citador Grado 4° de este JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO SUCRE, desde el 24 de Abril de 2006 hasta el 29 de Abril de 2006 y desde el 13 de Diciembre de 2006 hasta el 2 de Febrero de 2007, encontrándose constancia de ello en los Libros de Resolución y Posesión que se llevan en este Juzgado.

Dado en Sincelejo, Sucre, a los cuatro (4) de enero del año dos mil doce (2012).

HEINDRICK BONNEFZ LAGO
JUEZ (E)

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

HACE CONSTAR:

Que el Profesional, ***JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS,*** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.810.572, prestó sus servicios a esta Institución como se relaciona a continuación:

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Teoría General del Proceso con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, II) Derecho Procesal con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 10 de abril de 2019 al 19 de julio de 2019.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Procesal con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, II) Derecho Probatorio I con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 12 de agosto de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Probatorio I con una intensidad de tres (3) horas semanales, II) Derecho Procesal con una intensidad de tres (3) horas semanales, III) Procedimiento Civil II con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 03 de febrero de 2020 al 06 de junio de 2020.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Procesal General con una intensidad de tres (3) horas semanales, II) Curso Libre de Profundización I con una intensidad de tres (3) horas semanales, III) Derecho Civil Bienes con una intensidad de tres (3) horas semanales, IV) Derecho Probatorio II con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 07 de septiembre de 2020 al 30 de enero de 2021.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Civil Bienes con una intensidad de tres (3) horas semanales, II) Curso Libre Profundización II Debido Proceso con una intensidad de tres (3) horas semanales, III) Derecho Romano con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 08 de marzo de 2021 al 11 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Civil Bienes con una intensidad de tres (3) horas semanales, II) Sucesiones con una intensidad de tres (3) horas semanales, III) Derecho Romano con una intensidad de tres (3) horas semanales, IV) Derecho de Familia con una intensidad de tres (3) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2021 al 26 de marzo de 2022.

Carrera 28 No.5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
Nit: 892.200.323-9
Cel: 3145859349
Pagina Web: www.unisucre.edu.co Correo electrónico:
rhumanos@unisucre.edu.co

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

HACE CONSTAR:

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Contratos Civiles y Comerciales con una intensidad de cuatro (4) horas semanales, II) Sucesiones con una intensidad de tres (3) horas semanales, III) Derecho Civil General y Personas con una intensidad de cuatro (4) horas semanales, IV) Derecho de Familia con una intensidad de tres (3) horas semanales, Investigación: Líder Semillero Derecho Procesal Res. 27 de 2020 con una intensidad de dos (2) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 25 de abril de 2022 al 27 de agosto de 2022.

Mediante Resolución de Rectoría, como docente de cátedra, para orientar la(s) asignatura(s): I) Derecho Civil Personas con una intensidad de cuatro (4) horas semanales, II) Contratos Civiles y Comerciales con una intensidad de cuatro (4) horas semanales en el Programa de Derecho, durante el periodo comprendido del 03 de octubre de 2022 al 25 de febrero de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Sincelejo a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

Angélica Olivero

ANGELICA MARÍA OLIVERO ROMERO

LA DIRECTORA TECNICA GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.810.572 expedida en Sincelejo (Sucre), celebró con el Municipio de Sincelejo, los siguientes contratos:

Prestación de Servicios No:	026-2024
OBJETO: BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además brindar asesoría en materia jurídica, sustanciar las respuestas a los derechos de petición presentados ante la administración Municipal, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la Secretaría Jurídica considere pertinente. 4) Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición, que sean presentados ante el Municipio de Sincelejo. 5) Proyectar la respuesta de las acciones de tutelas que sean instauradas contra el Municipio de Sincelejo y que le sean asignadas por el secretario Jurídico. 6) Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del municipio. 7) Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. 8) Apoyar en la elaboración y revisión de Estudios de Conveniencia y Oportunidad que le sean solicitados por el secretario Jurídico del Municipio de Sincelejo. 9) Apoyar en la elaboración de clausulados de Prestación de Servicios que le sean asignados por el secretario Jurídico del Municipio de Sincelejo. 10) apoyar en la elaboración y publicación de contratos de modalidad contratación directa en la plataforma SECOP II y todas las demás obligaciones asignadas por el secretario Jurídico del Municipio de Sincelejo. 11) Asumir cabalmente la defensa del Municipio en aquellos procesos que le sean asignados por el secretario Jurídico. 12) Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor y podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia. 13) Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. 14) El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 15) Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. 16) Realizar y Actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP	
Plazo inicial del contrato:	Cuatro (04) meses
Valor inicial del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000.00)
Fecha de inicio:	22/01/2024
Fecha de terminación:	21/05/2024
Estado:	Finalizado

Prestación de Servicios No:	378-2024
OBJETO: BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además brindar asesoría en materia jurídica, sustanciar las respuestas a los derechos de petición presentados ante la administración Municipal, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la Secretaría Jurídica considere pertinente. 4) Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición, que sean presentados ante el Municipio de Sincelejo. 5) Proyectar la respuesta de las acciones de tutelas que sean instauradas contra el Municipio de Sincelejo y que le sean asignadas por el secretario Jurídico. 6) Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le 2 sean solicitados por parte del municipio. 7) Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. 8) Apoyar en la elaboración y revisión de Estudios de Conveniencia y Oportunidad que le sean solicitados por el secretario Jurídico del Municipio de Sincelejo. 9) Asumir cabalmente la defensa del Municipio en aquellos procesos que le sean asignados por el secretario Jurídico. 10) Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor y podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia. 11) Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. 12) El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 13) Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. 14) Realizar y Actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP	
Plazo inicial del contrato:	Un (01) mes
Valor inicial del contrato:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.00)
Fecha de inicio:	17/07/2024
Fecha de terminación:	16/08/2024
Estado:	Finalizado

Powered by CamScanner

Prestación de Servicios No:	**454-2024**
OBJETO: REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECRETARÍA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad. 2. Brindar asesoría en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos judiciales que cursen a favor o en contra del municipio de Sincelejo, que sean instaurados ante los tribunales y juzgados, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. 3. El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso en coordinación con el jefe de la oficina jurídica y los demás funcionarios que designe el Contratante, (v) presentar los escritos, solicitudes y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo. 4. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad y delegados por el secretario Jurídico. 5. Asumir cabalmente la defensa del Municipio en aquellos procesos que le sean asignados por el secretario Jurídico. 6. Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales o contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del municipio y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y del Estado. 7. Ejercer todos los medios de defensa a favor del ente territorial, como son los medios de impugnación, solicitud de práctica de pruebas, contestación del libelo 2 demandatorio, proposición de excepciones de mérito y las previas a que haya lugar, proposición de tachas de medios de prueba, entre otros que se estimen procedentes para la consecución eficiente del objeto a contratar. PARAGRAFO. Todos los gastos y expensas que se causen para el cumplimiento del objeto contractual, tales como notificaciones, pólizas, traslados de pruebas o funcionarios, nombramiento de auxiliares de la justicia, pagos de gastos notariales, entre otros, serán asumidos por EL MUNICIPIO. 8. Asumir los diferentes procesos asignados por el secretario jurídico teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y asignación salarial. 9. Utilizar los medios alternativos de resolución de conflicto cuando haya lugar, previa y expresa autorización del Municipio, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad. 10. Informar al Comité de Conciliaciones del Municipio, sobre cada una de las situaciones que entrañen disposición del derecho que se controvierta en los procesos judiciales, señalándoles las recomendaciones que le permitan la decisión que a bien dispongan, así como formular recomendaciones sobre prevención del daño. 11. Administrar, controlar, procesar y actualizar la información relativa a la defensa judicial del Municipio, relativa a las acciones que cursen ante los distintos despachos judiciales que estén bajo su conocimiento. 12. Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor y podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia. 13. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 15. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. 16. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.17. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 18. Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. 19. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP	
Plazo inicial del contrato:	Tres (03) meses y quince (15) días
Valor inicial del contrato:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000,00)
Fecha de inicio:	30/08/2024
Fecha de terminación:	14/12/2024
Estado:	Finalizado

Para constancia se firma el presente certificado a los ocho (08) días del mes de enero de 2025

DAYAN ARENAS MARTINEZ
Directora Técnica Gestión Contractual
Elaboro : Miriam Peña

Powered by CamScanner

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 007-2024	
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)
CONTRATISTA	JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
PLAZO	DIEZ (10) MESES
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)

Entre los suscritos; por una parte, **JESÚS MARIO VALVERDE ACOSTA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.844.361, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO**, en su calidad de personero, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, y por la otra parte, **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.810.572, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Personería Municipal de Sincelejo requiere la prestación de servicios jurídicos especializados para apoyar a las labores misionales y por ley le competen a la Personería Municipal de Sincelejo; **2.** Que, ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la Personería Municipal, para Emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustentación de los diferentes procesos misionales, entre estos disciplinarios y vigilancias especiales que surjan de las peticiones, quejas o reclamos interpuestos por usuarios y también por solicitud de los entes de control, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que tenga experiencia en el tema para que pueda orientar en estos asuntos a la personería municipal de Sincelejo. **3.** Que, por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el ahora contratista por vía directa por reunir la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del contrato. **4)** Que este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. **5)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO. SEGUNDA: **DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal. **TERCERA:** OBLIGACIONES **DE EL**

CONTRATISTA. 1) Acompañamiento jurídico en cada uno de los ejes funcionales y misionales de la Personería Municipal de Sincelejo de acuerdo con las asignaciones que realice el supervisor; **2)** Acompañamiento con el cumplimiento de las funciones atribuidas en la constitución y la ley al personal vinculado a la Personería Municipal de Sincelejo; **3)** Asesoría y acompañamiento en la elaboración de PQRS ante empresas prestadoras y promotoras de servicios de salud; **4)** Proyección de acciones constitucionales; **5)** Asesoría en servicios públicos domiciliarios; **6)** Elaboración de conceptos jurídicos solicitados por el Personero Municipal; **7)** Apoyar y acompañar jurídicamente en la elaboración y desarrollo de procesos disciplinarios. **8)** Brindar asesoría jurídica especializada en derecho disciplinario, administrativo y en general, en aquellos temas que por su complejidad requieran de un acompañamiento jurídico especializado. **9)** Revisar y analizar los soportes documentales en los temas sometidos a su consideración, y emitir concepto jurídico correspondiente. **10)** Acompañar a la Personera Municipal en las reuniones que se programen para tratar temas objeto de este contrato y asesorías sobre decisiones que deban adoptarse. **11)** Elaborar y/o revisar los proyectos de actos administrativos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que deban ser suscritos por el Personero (a) Municipal, relacionados con los temas sometidos a su estudio. **12)** Asesorar y recomendar a la Personería Municipal de Sincelejo las estrategias legales que se deben establecer para la adecuada gestión institucional y administrativa desde la perspectiva legal. **13)** Acompañamiento en las Intervenciones judiciales en las que considere el personero. **14)** Emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustentación de las vigilancias especiales que surjan de las peticiones, quejas o reclamos interpuestos por usuarios. **15)** Seguimiento a los procesos penales que cursen en las fiscalías seccionales de Sincelejo, en las cuales la entidad tenga competencia y en los distintos procesos disciplinarios que se adelantan en la personería municipal de Sincelejo. **16)** Rendir informe mensual de las actividades realizadas. **17)** Cumplir con el pago de los tributos locales. **18)** Cumplir con el pago de la Seguridad Social y Riesgos laborales. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.** La PERSONERÍA se obliga a: **1)** Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA los medios físicos, tecnológicos, así como también la información y documentación necesaria para ejercer de manera eficiente y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** La Personería Municipal de Sincelejo pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: **a)** un primer pago por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

($5.133.334,00) M/CTE correspondiente al periodo comprendido entre el 10 y 31 de enero del 2024, **b)** nueve (09) pagos mensuales cada uno por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, de 2024 **c)** Un último pago por el valor de UN MILLON, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.866.666) va del dia primero (1°) al día ocho (08) del mes de noviembre de 2024, previo certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **SEXTA: GARANTÍAS Y SANCIONES.** Por la naturaleza y forma de pago del contrato no se exigirán garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. SANCIONES: A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por via judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **SÉPTIMA: JURAMENTO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Constitución ni en la Ley, para celebrar el presente contrato. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la Personería Municipal de Sincelejo. **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO**. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015.- **DECIMA**: **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado por las causas establecidas en la ley y no será necesaria su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. - **DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024, según disponibilidad presupuestal No. 06-8 de 2024. **DÉCIMA**

SEGUNDA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES**. LA PERSONERÍA podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y al sistema general de riesgos laborales. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por el Personero (a) Municipal de Sincelejo. **DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes a través del Sistema Electrónico Transaccional para la Contratación Pública de Colombia compra eficiente SECOP II e iniciara su ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de la normatividad local vigente. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la Personería Municipal de Sincelejo, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el Municipio de Sincelejo (Sucre), a los diez (10) días de enero del 2024.

HACE CONSTAR

Que JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.810.572 expedida en Sincelejo, está vinculado a esta Institución en las siguientes modalidades de contrato.

Con contrato a término fijo a un año como Profesor de Tiempo Completo con Funciones de Investigador
Del 22 de enero de 2024 al 21 de enero de 2025

El contrato de trabajo fue prorrogado por el mismo término al inicialmente pactado
Del 22 de enero de 2025 al 21 de enero de 2026

Se expide la presente constancia a solicitud expresa del interesado en Montería, a los 17 días del mes de enero de 2025.

ELCY VARGAS RAMOS
Directora de Gestión Humana

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305625218

PIB
16:02:41

Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102810572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de octubre de 2026, a las 16:03:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102810572
Código de Verificación	110281057226102916031 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:17 PM horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102810572**

Apellidos y Nombres: **PINTO BUELVAS JAIRO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 03:45:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102810572** y Nombre: **JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150925992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
Alcaldía de Sincelejo

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.102.810.572 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Dirección	CALLE 32 N 15-82	Teléfonos	3137775111

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NANCY BUELVAS PEREZ	64.541.841	MADRE
JAIRO PINTO ALMARIO	9.068.119	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	83.711.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	122.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 206.211.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	550468405500658	SINCELEJO	$ 7.600.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SINCELEJO - SUCRE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-039

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141193881157

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1102810572 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo: 23

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 13	1102810572

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Sucre 70	Sincelejo 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINTO	BUELVAS	JAIRO	ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 001

41. Dirección principal: CR 14 21 20 BRR LA PAJUELA

42. Correo electrónico: jairopintobuelvas@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3015541723 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6910	2012/10/30	5519	2022/10/18		8544	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025-07-29 | 03:23:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PINTO BUELVAS JAIRO ALBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, Noviembre / 4 de 2026

Señor (a): JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
CC. 1102810572

SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 1 de 2019, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.810.572**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS identificado con CC. 1102810572 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ALCALDIA DE SINCELEJO
Tipo y Numero de Documento	NI - 800104062

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/10/28	**Fecha inicio contrato**	2025/10/28
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/12/20
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841203 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye la administracion y supervision de asuntos
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04112026N1102810572A24550127.** Este código es válido por un mes.

CDR_AFI_20260401S
210

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SINCELEJO, **20/08/2026**
SUCRE,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIRO PINTO BUELVAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1102810572**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405500858**
Fecha de apertura	**20/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERINPROS
salud y seguridad

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2023-11-10

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	PARTICULAR/INDEPENDIENTE2	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS	Documento:	CC 1102810572
Fecha de nacimiento:	1987-09-24	Lugar de nacimiento:	Sincelejo (Sucre)
Edad:	36 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CLL 32 N 15-82 AV ALFONSO LOPEZ	Municipio:	SINCELEJO
Teléfono:	3011830000	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	ABOGADO	EPS:	Salud Total
Responsable**:	NANCY BUELVAS (MADRE)	Teléfono:	3004833876
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



***La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - PFIZER/MODERNA Dosis 3 - Ultima dosis: 2022

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	Su capacidad visual es adecuada para la ocupación.
Audiometría:	NO APLICA.
Espirometría computarizada:	NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS con documento de identificación No. 1102810572 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ABOGADO del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su patologia de pared abdominal de origen común.
2. Estilos de vida saludable.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

Énfasis Respiratorio En Examen Medico: NORMAL

RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: LEVE ALTERACION; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): LEVE ALTERACION; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.

- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

Kandy Vergara S.

Md. Kandy K. Vergara Salgado
Médico Especialista en SST
Universidad de Antioquia
Reg. Médico 231421/2014
Lic. SST S-2019-060038875



Firma para identificación de usuario
JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS
Documento: 1102810572

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de Julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: adriana.peralta
Fecha: 2023-11-10 Hora: 13:02

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:25:26 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102810572,** Apellidos y Nombres **PINTO BUELVAS JAIRO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE SINCELEJO**, con NIT **800104052-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102810572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 04:27 PM

Código Verificación: **6DHZC521KX**

Válida hasta: **04/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-15 12:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAIRO	ALBERTO	PINTO	BUELVAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1102810572

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SINCELEJO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Dirección	["Carrera 17 No. 22 - 42 Centro Ejecutivo Los Andes"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el articulo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$83.711.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$122.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$206.211.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Si [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Si [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Si [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Si [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Sincelejo

Dirección de Rentas

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N° 20260001108

Que revisado el sistema de información tributario de Municipio de Sincelejo en lo referente al impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y sus complementarios, se identificó la siguiente situación tributaria de **PINTO BUELVAS JAIRO ALBERTO** . , Con C.C ó N.I.T. **# 001102810572.**

PREDIAL UNIFICADO:

REFERENCIA	MATRICULA	DIRECCION	VALOR	CONVENIO
01020000023509019000000031	340-14467	Carrera 18 Número 23-20 OFICINA 605	**$0**	$0

INDUSTRIA Y COMERCIOS Y SUS COMPLEMENTARIO

NIT	RAZON	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	VALOR

PERIODOS CON CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIOS

NIT	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	PERIODOS CON CARTERA	VALOR

FISCALIZACIÓN

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA APERTURA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VIGENCIAS	ESTADO

PERIODOS OMISOS DECLARACIÓN

Observaciones:

Este documento no se constituye entonces como certificado de paz y salvo, es solo un estado de obligaciones tributarias

Se firma en Sincelejo, Sucre, a solicitud de la parte interesada, el **05 de Noviembre de 2026.**

VALIDO POR TREINTA (30) DIAS

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA
Director Rentas Municipales

Proyectó y consultó S.I.T. **JAIME ANDRES VERGARA BLANCO**